

## INTRODUCCIÓN

*Parece obligado dedicar unas páginas a presentar las líneas generales de lo que fue la política de becas de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE), antes de entrar en el estudio específico de las becas en educación, objeto de este trabajo. Es obligado también hacer una advertencia previa para evitar confusiones: los términos «pensión» y «pensionado» empleados por la Junta equivalen a los actuales «beca» y «becado», referidos especialmente a posgraduados, es decir, a personas que habían terminado ya una carrera media o universitaria. De ahí que, a lo largo de esta obra, se aplique indistintamente pensión o beca, pensionado o becado, según el contexto en el que se utilicen.*

*No cabe duda de que una de las funciones más importantes —quizá la de mayor envergadura— en cuanto a fondos, dedicación de tiempo e incluso trascendencia se refiere a la concesión de «Pensiones en el extranjero». De hecho, las actividades de los Institutos y Centros de Investigación que la Junta fue creando a lo largo de los años tenían como objetivo prioritario su propio aprovechamiento y, tanto Castillejo como los demás miembros de la JAE, estuvieron siempre preocupados para que los conocimientos adquiridos por los «pensionados en el extranjero» no se desperdiciaran, sino que dieran su fruto en España. Todavía en 1931 se sigue quejando el Secretario de que la República tampoco hubiera creado cauces para que no se perdiera nada de lo aprendido fuera de España con profesores insignes y en Universidades famosas.*

*Ya en el Decreto de creación de este Organismo, 11 de enero de 1907, parte del artículo primero, así como los comprendidos entre el 5 y el 13, ambos inclusive, y el 15 y 18 —de los 21 que forman todo el articulado— se refieren expresamente a las pensiones que la*

*Junta podía conceder cada año. Unos hacen referencia a la preparación de los pensionados, otros al proceso de concesión de la pensión, otros a su utilización una vez finalizada. Pero la proporción que el Decreto dedica a las pensiones es grande, pues (a ellas destina más de la mitad de los artículos).*

*Después del Decreto de creación, los Reglamentos posteriores (el de Rodríguez San Pedro del mismo año, 1907, y el de Barroso y Castillo de 1910), fijaron con mayor precisión quiénes podían disfrutar de las becas, criterios de concesión, formalidades de petición, control de los becados en el extranjero, trabajos que habían de realizar una vez finalizada, etc. Basada en los Reglamentos, sobre todo en el de 1910, la estructura sobre pensiones se mantuvo siempre. Algunos rasgos sufrieron variaciones, según la práctica fue aconsejando o dependiendo de las diversas vicisitudes históricas por las que atravesó la Junta, pero las líneas generales se mantuvieron a lo largo de los treinta años de su existencia. Hubo algunos pequeños cambios de matiz: por ejemplo, el nivel de exigencia sobre la aportación de trabajos originales de los futuros becados varió en las diversas convocatorias; el examen de idioma previo no siempre fue preceptivo; el ejercicio práctico no existió en todas las concesiones; como ocurrió en algunas convocatorias (1922-1926) en las que las Universidades se reservaron la concesión de becas de su profesorado y la Junta distribuyó sólo las del profesorado no universitario. Habría que añadir aquí también la fuerte polémica de tema fijo-tema libre, que fue uno de los caballos de batalla de los dos primeros años. Pero si exceptuamos estas pequeñas variaciones, siempre temporales, puede afirmarse que la Junta mantuvo, a lo largo de los años, unos mismos requisitos para la solicitud de pensiones y unos mismos criterios para su concesión.*

\* \* \*

*Habría que decir, en primer lugar, que la flexibilidad y la racionalidad con que la Junta actuó en todo lo referente a las pensiones, determinaron la configuración de un estilo. Les preocupó siempre a los hombres de la JAE, y al Secretario el primero, que la distribución de los escasísimos medios económicos de que se disponía, se aprovechara eficazmente. De ahí que rechazaran, en primer lugar, el sis-*

tema de «exámenes» como sistema caduco para seleccionar. Como buenos herederos del institucionismo, los miembros de la Junta, y con ellos sobre todo José Castillejo, estaban convencidos de que se trataba de juzgar méritos, trabajo previo del solicitante, historial académico, aptitudes, vocación del candidato. No se trataba de someter a los solicitantes a una «oposición». De todos es sabido la crítica que, tanto Giner como Cossío o el propio Castillejo, hicieron a los exámenes como una forma de fomentar el memorismo, la acumulación de conocimientos y la instrucción, más que la formación de la mente; la competitividad y falta de compañerismo, más que la cooperación. Y no podía la Junta mantener un estilo distinto al institucionista. En segundo lugar, huyó del encorsetamiento burocrático a la hora de conceder las pensiones. El peticionario, con lo primero que tenía que contar, era con este espíritu de flexibilidad de la Junta. Las personas encargadas de adjudicar las becas no fueron rígidas ni en cuanto a condiciones académicas exigidas, ni en cuanto a la edad, titulación, número de trabajos que debían presentar, lugar de donde procedían, tema que querían estudiar, ideología que manifestaba el solicitante, etc. Ningún organismo que no fuera de corte institucionista, habría consentido que «podía concursar a pensión cualquier persona que pudiera alegar competencia especial en las materias que se proponía estudiar» como se podía leer en el Reglamento. Sin duda, cualquier otra institución habría exigido garantías académicas, certificados, determinadas titulaciones u otros requisitos. Esto, burocráticamente hablando, puede presentar más seguridades y un «orden» que para algunos hubiera sido deseable. Pero este encasillamiento no lo pretendió nunca la JAE. Al contrario, siempre que se la constreñía con medidas administrativas la Junta luchaba por la amplitud de criterio y la autonomía.

Claro está que esta forma de proceder de la Junta dio entonces —como ahora— lugar a interpretaciones torcidas. El tema del «enchufismo» y de la falta de imparcialidad con que se daban las pensiones es todavía hoy debatido y combatido. Y no se diga nada del «informe» de persona competente que el peticionario debía presentar o convenía que presentara para mejor acceder a disfrutar de la ayuda. Es éste un tema espinoso del que se ha hablado mucho. Ya en 1966, la doctora Gómez Molleda, al plantearse el problema de la parcialidad-imparcialidad en la concesión de las becas de la Jun-

ta, concluía con estas palabras: «Pero todo esto nos llevaría a un estudio en el que no nos podemos detener ahora. No arriesgamos, pues, juicio alguno sobre materia tan seria». Prueba de que hubo una leyenda negra sobre el modo de conceder las pensiones desde el principio de la creación de la Junta, fueron las palabras que el diputado Vincenti pronunció en el Congreso, defendiéndola, precisamente de los ataques recibidos por la forma de asignar las becas:

*«Nosotros sabemos cómo en la Junta se ha planteado eso (la objetividad en los criterios de concesión), sabemos con qué abnegación todos los individuos de la Junta hicieron las propuestas; yo estaba presente y no vi nunca ninguna recomendación jamás; siempre se aceptaron las propuestas formuladas por los ponentes, que eran... en Medicina, Ramón y Cajal; en Literatura, Menéndez Pidal; en Bellas Artes, Sorolla; en Ciencias Naturales, Bolívar.»*

Y es que la flexibilidad como criterio selectivo es más vulnerable que la rigidez de unas pruebas objetivas, unos exámenes, una oposición, etc. Juzgar unos trabajos, un proyecto de estudio o investigación para realizar por el candidato en el extranjero —proyecto hecho sin limitación de páginas ni formato oficial— la calidad de las publicaciones del solicitante, sus méritos, interés, preparación, vocación y aptitud (sin aplicación de tests o prueba alguna) para la investigación o la enseñanza, criterio que mantuvo la Junta prescindiendo de los clásicos métodos selectivos de exámenes, es algo muy difícil y puede ser tachado de arbitrario. Pero la Junta se arriesgó.

La Junta siguió también unos criterios formales para la concesión de las pensiones, como por ejemplo que las peticiones se hicieran dentro del plazo que marcaba la convocatoria o que las solicitudes estuvieran dirigidas «al señor Presidente». El incumplimiento de estos requisitos formales podía llevar a la Junta, y de hecho la llevó en ocasiones, a desestimar algunas peticiones. Hay casos curiosos en el Archivo de la JAE, como el de José Baltá Elías o el de A. Duprier, a quienes les denegaron la pensión por no cumplir los trámites formales reglamentarios. En el primero por haberle concedido su pensión directamente el propio Rey. En el segundo por estar fuera de plazo. En alguna ocasión, cuando el Ministro de Instrucción Pública omitió estos requisitos formales y atendió directamente las peticiones, la Junta anuló las pensiones oponiéndose al propio Minis-

terio. *La flexibilidad y antiburocratización, pues, no fue total. Había unas mínimas exigencias formales.*

*Pero la Junta aplicaba sobre todo, un criterio de competencia del solicitante. Si veía competencia y posibilidad de que el pensionado pudiera dar el fruto deseado para la ciencia y la cultura española, lo demás no contaba o contaba poco.*

*Para juzgar la competencia profesional del peticionario se examinaban cuidadosamente los méritos, trabajos realizados en la materia que deseaba estudiar, publicaciones, expediente académico, conocimiento del idioma para asegurarse de la eficacia de la pensión, importancia del tema e imposibilidad de estudiarlo en España. Estos eran los extremos que la Junta valoraba. Por todo ello, por los planes de viaje presentados y por los informes y avales de personas de prestigio, se juzgaba sobre la vocación y aptitud del solicitante. Esto sí que fue pretencioso por parte de la Junta pues la vocación y aptitud son tan lábiles para ser juzgadas como fácil para ser atacado el juicio que de ellas se haga.*

*Siguiendo este criterio, en todas las convocatorias aparecía el siguiente párrafo:*

*«Los aspirantes harán constar en las solicitudes, de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde desean residir, el tiempo que calculan emplear, la fecha en que deberá comenzar y la cuantía de la pensión que, a su juicio, necesitarán.»*

*Igualmente debían presentar los aspirantes todo género de documentos acreditativos de sus méritos y trabajos originales, tanto inéditos como publicados, sobre materias relacionadas con los estudios que intentaban hacer.*

*«La propuesta de la Junta se basará preferentemente en esas pruebas de vocación y aptitud que los solicitantes aduzcan y en el acierto del plan de estudios que propongan.»*

*Este requisito, que había sido reglamentado por Real Decreto de 22 de enero de 1910, intentaba que los solicitantes «acreditaran preparación suficiente».*

Hay datos suficientes para pensar, al leer los expedientes de los becados, al menos aquellos que a educación se refieren, que el criterio de competencia fue aplicado siempre por la Junta. También hay indicios de que no hubo exclusión de profesiones o personas por motivos políticos o religiosos. Por ejemplo, de 95 clérigos que solicitaron beca se les concedió a 17, es decir, se atendió a un 17,9 por 100. Este porcentaje es semejante al general, puesto que entre el número total de solicitudes y el de concesiones en otras materias fue de 19,6 por 100.

Se enumeran a continuación algunos aspectos que tuvieron peso específico a la hora de hacer las selecciones.

1. En el momento de conceder las pensiones tenía bastante importancia el tema de estudio. Esto es, se concedían con prioridad aquellas que tenían por objeto estudiar temas de interés general como podían ser: Psicología infantil, organización de escuelas, colonias escolares, métodos activos en la enseñanza, organización de internados, etc., por citar sólo los de educación, antes que temas tan peregrinos como la buena cocina, la psicología de los mutilados o el carácter de los norteamericanos, por poner algún ejemplo al azar, de entre los temas que fueron desestimados en Pedagogía. De ahí que en casi todas las convocatorias se podía leer en el apartado «criterios de selección» cómo la Junta prefería «conceder las pensiones en aquellas materias de estudio que ofrecieran mayor probabilidad de favorecer las necesidades de la cultura patria, de la ciencia o de la educación». Estaba claro que el estudio del carácter de los norteamericanos, por ejemplo, podía favorecer bastante poco las necesidades de la cultura española.

2. Otros aspectos que la Junta tuvo en cuenta, según fue enseñando la práctica, se referían al tiempo de permanencia en el extranjero, a los centros de estudio y a los profesores. Siempre en la línea de buscar la mayor eficacia y competencia, los peticionarios que solicitaban pensión para un tiempo suficientemente largo y presentaban un plan de trabajo para un determinado Centro científico en el extranjero y bajo la dirección de un buen profesor, tenían preferencia. Es decir, la Junta, pasados los primeros años, no primó a los que, en sus planes de trabajo, presentaban visitas rápidas a multitud de países y de centros de cultura. Estos viajes se reservaban a perso-

nas que ya habían tenido una sólida formación en el extranjero, a aquellos que, «por su cargo o situación en España, debían alcanzar una perspectiva general y amplia», o a las «pensiones en grupo». Pero el tipo ordinario de pensiones, sobre todo para los que iban por primera vez al extranjero, debía ser de duración suficiente como para realizar trabajos serios y fundamentados, con la incorporación del petionario a un centro de prestigio científico y, como se acaba de señalar, bajo la dirección de reconocidos profesores.

3. Otro criterio de selección muy repetido por la Junta, sobre todo en los últimos años, era la edad. Se favorecía preferentemente a los jóvenes, pues los Centros extranjeros concedían «facilidades especiales para ellos» y les permitían hacer trabajos y estudios en Laboratorios que, a su vuelta, constituían una excelente preparación para obtener cátedras, realizar investigaciones en una determinada rama del saber o dedicarse a un arte. Con ello el fruto de la pensión era más duradero. Claro está que a estos jóvenes se les exigía una categoría intelectual considerable, esto es, por ello no se rebajaba el criterio de competencia:

*«Para obtener estas pensiones hace falta presentar trabajos que indiquen una labor personal y una preparación excepcional.»*

4. Las posibilidades económicas del solicitante cerraban el abanico de requisitos para la concesión de las pensiones. Para poder disfrutar de una beca «con cargo a los presupuestos del Estado», el aspirante debía demostrar que no podía hacer el viaje por cuenta propia porque, si se demostraba que tenía posibilidades económicas para vivir en el extranjero a sus expensas, la Junta únicamente le concedía la «consideración de pensionado», aunque le reconocía los mismos derechos y ventajas que a los que disfrutaban su pensión con cargo a los presupuestos.

La Junta, después de asegurarse de la importancia del tema, de la competencia del solicitante en el estudio que quería realizar y de que no podía salir al extranjero por cuenta propia, procedía a la concesión de la pensión, que podía ser prorrogada en su momento. Para ello el Secretario o alguno de los Vocales, se ponía en comunicación con los Centros docentes extranjeros en donde estudiaba el pensionado y, si los informes de estos Centros eran favorables, la Junta pro-

ponía al Ministerio de Instrucción Pública prorrogar la beca por el tiempo que fuese necesario según la naturaleza del estudio. A veces las pensiones fueron prorrogadas dos y tres veces, considerándose las prórrogas como nuevas becas.

\* \* \*

Por ser el «enchufismo» uno de los temas más debatidos y difíciles en la política de becas de la JAE, parece conveniente hacer unas reflexiones acerca de él.

Teóricamente, y en las convocatorias así se recogía, la Junta no aplicó otro criterio que el de la competencia de los solicitantes, pero ¿es verdad que sólo contó la preparación científica del peticionario? ¿No hubo «recomendaciones»? ¿Se atendieron?

La postura de algunos sectores de la opinión pública —los detractores de la Junta—, fue de ataque continuo al «enchufismo» y «favoritismo» con que actuaba. Las palabras de defensa del diputado señor Vincenti, Vocal y hombre de toda confianza, fueron una respuesta a la política de detracciones tan frecuente en los enemigos de la JAE:

«La Junta no puede aceptar las frases que S. S. nos ha dirigido; porque entre líneas ha venido a indicar que se ha querido no sé qué, acaso favorecer a amigos y recomendados; eso ha dado a entender S. S. al decir que la Junta ha presentado listas extensas y que ha atendido a cosas puras y exclusivamente personales. Pues bien, nosotros sabemos cómo en la Junta se ha planteado eso, sabemos con qué abnegación todos los individuos de la Junta hicieron las propuestas.»

¿Fue esto cierto? Sin caer en el angelismo de que la Junta fue la personificación de la justicia y de la equidad, y que se movió únicamente por criterios objetivos y de competencia, sí puede decirse que en un 90 por 100 de los pensionados, cuyos expedientes han sido estudiados letra a letra en este trabajo fue el criterio de competencia el criterio básico que primó en la concesión de sus becas. Y se dice básico y no único, pues en algunas ocasiones el hecho de haber colaborado en instituciones afines a la Junta como la Residencia o el Instituto-Escuela o el ser conocido de alguien afín a la JAE pesaba

XXX

considerablemente en la selección. En un 10 por 100 de los expedientes estudiados, se pueden leer a lápiz frases como éstas: «conocida de María de Maextu», «lo avala Besteiro», «conocida de doña Matilde del Real», «colabora en el Instituto-Escuela», «asiste a la Residencia», etc.

Es cierto que fueron una mínima parte en proporción con el total de pensionados los que gozaron de estos privilegios «extraméritos». También es cierto que un buen número de los recomendados, además de ser conocidos del señor Zulueta o de la señorita María de Maextu o del señor Sela Sampil, por citar a algunos y dentro de los expedientes estudiados, eran personas verdaderamente competentes en su profesión como lo demostraron, con documentos acreditativos, en la petición de su pensión. Por ejemplo, la señora de Besteiro, la señora de Zulueta, la señora de Luzuriaga, Alicia Pestana, señora de Blanco, etc., eran excelentes profesionales, aunque efectivamente, al ser esposas de personas colaboradoras o muy afines a la Junta, eran «de la casa», como en cierta ocasión dijo el señor Besteiro a propósito de este asunto. Por ello, si bien existen documentos muy significativos para demostrar la imparcialidad de la Junta, tampoco pueden negarse frases como las que quedan expuestas.

Para poder demostrar exhaustivamente la postura de parcialidad-imparcialidad de la Junta habría que hacer un estudio comparativo entre las personas que pidieron pensión con buenos trabajos y la obtuvieron y aquellas que, con buenos trabajos también, no la obtuvieron. Creemos, no obstante, con los datos manejados para este trabajo, que no puede afirmarse, como lo hicieron los detractores de la Junta, que las pensiones se concedieran injustificadamente por amistad o recomendación, pero tampoco puede demostrarse que, en condiciones parecidas de preparación científica, no influyera el conocimiento o la amistad del solicitante con alguna persona de la Junta. Lo cierto fue que alrededor de la Junta se creó un alto concepto de su rectitud y del rechazo al sistema de recomendaciones. Son muchos los documentos encontrados en los que se percibe este carácter. Sirva de muestra el siguiente párrafo de una carta enviada por Natalio Utray Jáuregui, maestro de Villablino (León):

«... perdone mi indiscrección. Vivimos en un ambiente de recomendaciones y es difícil sustraernos a la fuerza de la costumbre.

*Debí tener presente la honrosísima excepción que forman ustedes y no me perdono haberlo olvidado. Será la última vez, como creo que ha sido la vez primera, que busco recomendación entre los enemigos declarados de la intriga y el favoritismo.»*

*Cartas como ésta son una garantía de la honestidad con que actuó la Junta, aunque quizá la dificultad para demostrar hasta el fondo su independencia esté en que, según su Reglamento, no necesitaba justificar las pensiones denegadas ni ante el interesado ni ante el propio M. I. P. En este sentido hay una carta de Castillejo al entonces Director General de Enseñanza Primaria, fechada el 30 de septiembre de 1921, muy clarificadora. En ella, el Secretario de la JAE, le decía, entre otras cosas:*

*«La Junta razona las propuestas que eleva al Ministerio, pero no ha hecho nunca, ni necesita hacerlo, según su Reglamento, una justificación de las exclusiones, por ser evidente que los solicitantes excluidos no reúnen, a juicio de la Junta, circunstancias tan preferentes como las propuestas: la Junta se comunica directamente con el Ministerio mediante propuestas suscritas por el Presidente de aquélla y no responde sino a esos comunicados oficiales.»*

*Esta categórica soberanía de la Junta puede parecer un tanto áspera, pero refleja el modo habitual de actuar en la concesión de becas. No obstante, el hecho de que la exclusión no se hiciera por una sola persona sino por una Comisión de ponentes especializados en los distintos temas, no dejaba de ser una garantía de imparcialidad, aunque también es cierto que la multiplicidad de las Comisiones de selección complicaba las cosas, pues cada una, al tener autonomía en sus valoraciones, aplicaba criterios distintos de exigencia: algunas Comisiones seleccionaban a mayor número de solicitantes porque sus baremos eran menos precisos o bien menos exigentes y otras a muy pocos por ser más rigurosos. Con todo ello se entiende que el mecanismo de selección de los pensionados no era nada fácil y que, como ocurre hoy y ocurrirá siempre, aunque se salve la honestidad de las personas e incluso la adecuación de los criterios, cuando hay que elegir entre varios no puede afirmarse nunca que los elegidos son los mejores en términos absolutos. Es la precariedad de cualquier tribunal a la hora de juzgar.*

*Para terminar estas reflexiones, y abundando en la complejidad del sistema de selección de los becados, son harto significativas las palabras —recogidas por el profesor Laporta— que en el Senado pronunció el señor González de Echávarri. Lo hacía desde la oposición y el ataque, es cierto, pero reflejaba lo difícil que debía ser seleccionar a tantas personas, de tan variadas materias de estudio y en las que intervenían un buen número de «jueces», independientes y honestos, qué duda cabe, pero con criterios diversos. Hace así el ataque a la Junta el señor González de Echávarri en julio de 1918:*

*«Yo he oído a un ilustre maestro que ha estado en ella (en la Junta) y que ya no está, y sé que las pensiones se dan de la siguiente forma: las solicitudes acuden a la Junta, las Memorias con ellas, y la Junta designa ponentes para que las estudien. Lo lógico es que fueran individuos de la Junta; pues no señor, no todos son individuos de la Junta y se da el caso peregrino de que unos ponentes son muy estrechos, muy rigurosos; otros son de manga ancha, y de cada 20 ponencias hay un ponente que sólo da dos y otro da 20. Luego se reúnen y como no hay para todos se distribuyen equitativamente y el que sale mal es el de la manga estrecha; y así van nuestros pensionados al extranjero.»*

*Aunque estas palabras suponían un ataque a la Junta, en el fondo fueron una defensa de la equidad con que actuó, pues en ningún momento se atacaba la incompetencia de los seleccionados ni la arbitrariedad de la Junta, sino más bien la mayor o menor magnanimidad de los ponentes. Además, el hecho de que después las pensiones se distribuyeran equitativamente no era una censura a su proceder y no implicaba, como sostiene el profesor Laporta, descuido de la Junta sino que respondía al presupuesto para pensiones, al número total de solicitantes en cada convocatoria, a la afluencia mayor o menor hacia unos u otros temas, etc.*

*El proceso de múltiples factores que intervenían en la selección, no permite en modo alguno acusar a la Junta de partidista, ni siquiera a sus enemigos, aunque tampoco estuvo exento de las imperfecciones intrínsecas de todo sistema selectivo.*

*Parece obligado hacer una última reflexión para que el lector pueda comprender mejor la obra que hoy sale a la luz, sobre el tipo de becas que la Junta concedía a los españoles posgraduados que que-*

rían salir a Europa para ampliar estudios en sus respectivas profesiones.

1. Las más conocidas y las más frecuentes en todas las materias fueron las llamadas pensiones individuales. Se concedían éstas a aquellos profesionales españoles que estaban en posesión de un buen curriculum, capaces de exponer un fundamentado proyecto de trabajo para realizarlo en el extranjero, conocedores del idioma del país donde pretendían llevarlo a cabo, avalados por un especialista en la materia, nombrado por la Junta, que actuaba como ponente, y dispuestos a cumplir con sus deberes de pensionado. Con estas exigencias, aparentemente mínimas, pero que demostraron ser eficaces, se intentaba que las personas seleccionadas rindieran al máximo.

La estancia en el extranjero de quienes recibían este tipo de becas era variable —oscilaba entre un mes y un año, según los temas— y podía ser prorrogada cuantas veces fuera necesario si el desarrollo del trabajo así lo requería. De esta forma hubo pensionados que vivieron fuera de España como becados de la JAE durante dos y hasta tres años.

Una vez que el pensionado llegaba al país donde debía realizar sus estudios, tenía que cumplir una serie de obligaciones: envío mensual de certificados consulares justificativos de su residencia en el extranjero, presentación en la Junta de planes de trabajo realizados —con una periodicidad también mensualmente y Memoria de actividades al finalizar la pensión. Aunque estas obligaciones se cumplieron de forma flexible, lejos de toda burocracia excesiva según estilo institucionista, no por ello dejaron de hacerse con toda escrupulosidad. Ya se encargaría de ello el Secretario de la Junta, señor Castillejo, obsesionado por el aprovechamiento de los escasos recursos económicos con los que se contaba. Para conseguirlo estaba siempre dispuesto a orientar a los becados sobre todo tipo de cuestiones: desde dónde encontrar alojamiento barato hasta informar sobre el prestigio de los distintos Centros donde pudieran realizar sus estudios. La correspondencia del señor Castillejo con los pensionados fue tan rica que a través de ella se puede conocer su personalidad y su autoridad intelectual. En sus cartas está reflejado su antiformalismo, su preocupación por la eficacia, su seriedad, su exigencia, su respeto a la libre creatividad de cada becado, su amplitud de criterio a la

hora de juzgar los trabajos que le enviaban desde el extranjero, su acercamiento cordial a cada persona, su meticulosidad y, al tiempo, magnanimidad. Este fue el estilo constante que la Junta, en la persona de su Secretario, mantuvo con los pensionados.

Disfrutaron pensiones individuales para estudiar temas educativos: Antonio Ballesteros Usano, Margarita Comas Camps, Lorenzo Luzuriaga Medina, Rodolfo Llopis Ferrándiz, María de Maeztu y Whitney, Jacobo Orellana Garrido, Alicia Pestana de Blanco, Pedro Rosselló Blanch, Concepción Sainz-Amor Alonso, Fernando Sainz Ruiz, Rosa Sensat Vila, Leonor Serrano Pablo, María Soriano Llorente, Vicente Viqueira López, Luis de Zulueta y Escolano, etc. Hubo en definitiva, unos 270 que suponen dos tercios aproximadamente del total de pensiones.

La segunda modalidad, menos conocida y de gran incidencia en Pedagogía, fue la de las pensiones en grupo o viajes colectivos para profesionales con escasa preparación y grandes deseos de aprender. Se organizaban estos grupos bajo la dirección de expertos en la materia, con objeto de asegurar al máximo la eficacia de los recursos.

Este tipo de becas fue más bien un estímulo para aquellas personas que podían aspirar, por su capacidad, a mayores cotas de rendimiento. De hecho, bastantes de los que disfrutaron «pensiones en grupo», fueron después becados individualmente y llegaron a ser personas significativas en el campo de la Pedagogía. Por ejemplo, María de Maeztu y Whitney, Antonio Ballesteros Usano, Antonio J. Onieva Santa María, etc.

Las pensiones en grupo se redujeron a viajes cortos, de uno a tres meses de duración, y con tema muy general: normalmente visitas a Centros pedagógicos y culturales. Los requisitos se redujeron al mínimo. El control por parte de la Junta se hacía colectivamente, a través del Director de la expedición, y de la Memoria de actividades del viaje que, presentada también de forma colectiva, era igualmente supervisada por él.

A lo largo de la vida de la Junta todas las pensiones en grupo fueron disfrutadas por maestros o Inspectores de Enseñanza Primaria (excepto dos que se concedieron a obreros y una a músicos). De ahí que esta modalidad nos haya resultado de especial interés. Gracias a ellas unos doscientos becados recorrieron las mejores escuelas europeas visitando lo que hoy llamaríamos «Centros piloto».

*Es obvio que estas visitas, rápidas y pluritemáticas, pecaron de superficiales, pero fueron el medio que la Junta encontró más idóneo para extender la cultura. Representaron por ello uno de los aspectos menos elitistas de la Junta puesto que fueron concedidas a personas con poca significación social e intelectual: en su mayoría maestros rurales repartidos por la geografía española, con inquietudes pedagógicas y culturales, deseosos de transformar la escuela, pero desconocidos, no sólo antes de ser pensionados, sino después de disfrutar de ese privilegio. Cabe pensar que las pensiones en grupo fueron, al menos, un gesto popular de la Junta, tan acusada siempre de favorecer a las élites. Y se dice «gesto» porque, comparando las becas individuales con las de grupo, las primeras fueron de mayor cuantía, más numerosas, más significativas, de mayor entidad y repercusión para la cultura española y más fomentadas, sin duda, por ella.*

*Con objeto de paliar un poco la falta de preparación de las personas seleccionadas para formar los grupos, la propia JAE organizó unos cursillos intensivos en la Residencia de Estudiantes. Durante un mes largo, y siempre en verano, los maestros estudiaban el idioma, la geografía, historia, costumbres, arte, museos, organización y política educativa, etc., de los países a visitar. Para impartir estos cursos preparatorios se eligió siempre a un profesorado competente: los señores Cossío, Altamira, Rubio, Ortega y Gasset, Hernández Pacheco, Masriera, Buylla, Sela Sampil, Américo Castro, Do Rego, Rufino Blanco y el propio Castillejo, figuraron entre los conferenciantes.*

*Finalizada la preparación, y siempre buscando el mayor rendimiento, los grupos se organizaban con pocos componentes —entre seis y diez personas— se nombraba un Director y un ayudante de dirección y emprendían el viaje.*

*De las 150 personas, aproximadamente, que disfrutaron pensiones en grupo, apenas algunos nombres han tenido significación en el campo de la Pedagogía. Solamente los Directores, Luis A. Santullano, Angel Llorca García, Matilde García del Real, José Lillo Rodelgo, Gervasio Manrique Hernández, Juan Capó Valls y José Xandri Pich, tuvieron cierta relevancia por sus cargos o por sus publicaciones. También a algunos les sirvió la beca en grupo como trampolín para promocionarse y alcanzar más tarde alguna otra beca individual, como ya se ha dicho.*

*Además de las pensiones individuales y en grupo, la Junta fomen-*

*tó una tercera modalidad de ayudas para conseguir poner en contacto España con Europa. Se trató de las Delegaciones en Congresos Internacionales. La JAE entendió que, por medio de las pensiones, tanto en su forma individual como en grupo, se establecía una relación desigual entre los pensionados y los profesores extranjeros con los que trabajaban. Se necesitaban otros tipos de contactos culturales con Europa que establecieran relaciones de igualdad. Era preciso asistir a los foros de la ciencia y de la cultura. Para ello la Junta eligió a las personas más competentes en los distintos campos del saber —un total de 161— y los pensionó como Delegados del Gobierno español en Congresos Internacionales de distintas materias: Medicina, Derecho, Pedagogía, etc. La cuantía de las becas para Delegaciones fue variable y el perfil profesional exigido por la Junta se estableció al máximo nivel. De ahí que sólo disfrutaban de estas ayudas personas de máximo prestigio en los distintos campos de la ciencia. Basta recordar los nombres de algunos Delegados para comprobarlo: Santiago Ramón y Cajal, Miguel Asín Palacios, José de Pijoán, Ignacio Bolívar, Julio Rey Pastor, Victoriano Fernández Ascarza, Federico Oloriz, etc. En el campo de la Pedagogía fueron becados para Delegaciones en Congresos Internacionales de educación moral, familiar, de anormales, etc., Luis Simarro Lacabra, Eduardo Vincenti Reguera, Rafael Altamira Crevea, María de Maeztu y Whitney, Domingo Barnés Salinas, Jacobo Orellana Garrido, Rufino Blanco Sánchez y el propio José de Castillejo.*

*Un cuarto tipo de pensiones fueron las llamadas Delegaciones para Misiones Especiales. Los Delegados especiales recibían becas de mayor o menor duración, según la misión que se les encomendase. Normalmente tuvieron como objetivos: por una parte, fomentar las relaciones internacionales en materia científica o educativa, asistiendo a reuniones y conferencias internacionales que no fueran Congresos. Por otra, recabar información sobre determinados temas. En ocasiones se nombraron también Delegados en Misiones Especiales, para impartir ciclos de conferencias y extender así la cultura española.*

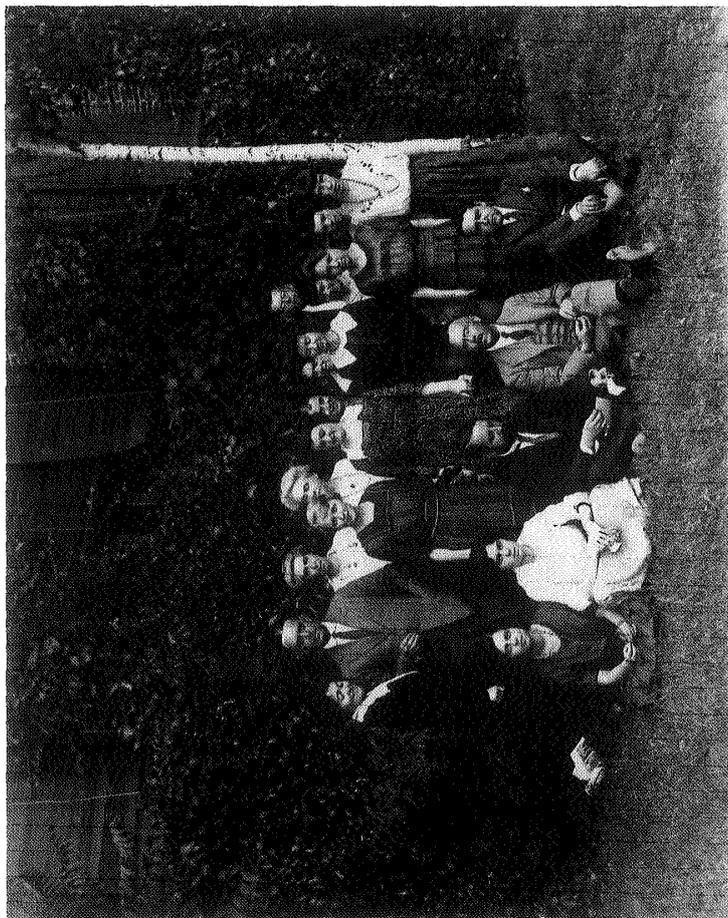
*Muchas de estas actividades podían haberse resuelto con una pensión individual, pero, bien por la naturaleza del tema, bien por el empeño de la Junta en que fuera realizado el estudio por personas de su entera confianza, prefirió buscar la fórmula de Delegación para Misiones Especiales. A través de ellas se consiguieron para España*

valiosas informaciones sobre diversos temas científicos y educativos. Por ejemplo, el señor Casares Gil obtuvo una Delegación para visitar en Alemania Laboratorios de Química, Menéndez Pidal y José de Pijoán para estudiar la organización de la Escuela Española en Roma, A. Jiménez Fraud estudió el funcionamiento de los Colegios y Residencias de estudiantes en Inglaterra y Escocia, Alicia Pestana recabó información sobre Política educativa y Organización escolar de diversos países, y el propio José de Castillejo fue Delegado en Francia e Inglaterra para conocer Organismos de protección infantil y para buscar profesores que colaboraran con los Centros de la Junta. Para impartir ciclos de conferencias en diversas Universidades fueron Delegados: Fernando de los Ríos, María de Maeztu, Ortega y Gasset, Luis de Zulueta, etc.

Además de las cuatro modalidades de becas apuntadas hasta aquí, existió otro tipo: las llamadas «consideración de pensionado». Esta modalidad fue impulsada por la Junta, dada la escasez de su presupuesto, puesto que la persona que conseguía esta consideración no recibía ayuda económica, sino únicamente académica y administrativa. La Junta fomentó cada día más el número de estas becas para atender a la creciente demanda sin que se viese aumentado el presupuesto. Las personas que recibían «consideración de pensión» gozaban de todos los privilegios académicos y administrativos (permiso oficial, información sobre los Centros de estudio en el extranjero, cartas de presentación para poder asistir a ellos, avales para trabajar con prestigiosos profesores de distintas Universidades europeas o americanas, orientación bibliográfica, etc.). Todas estas ayudas no costaban dinero, sino dedicación de los hombres de la Junta, sobre todo de su Secretario. Y, como se sabe, en capacidad de trabajo y entrega a su tarea el señor Castillejo era difícilmente superable. La relación burocrática con el Ministerio, con las Embajadas, Universidades, Clínicas, Laboratorios, Centros Culturales o Pedagógicos, para facilitar el trabajo del pensionado, era tarea suya. Y precisamente por ser él quien se encargó directamente de estos asuntos, bien puede decirse que en la política de «consideraciones de pensión» la práctica superó las previsiones: cerca de setecientas personas recibieron estas ayudas, con lo que la europeización emprendida por la Junta consiguió cotas más elevadas sin aumentar el gasto público.

Entre las personalidades que gozaron de este tipo de becas algu-

*nas fueron tan relevantes como Severo Ochoa, Sánchez Albornoz, Pío del Río Horteiga, Blas Cabrera, Laín Entralgo. Y en el campo más específico de la Pedagogía, figuraron profesionales tan conocidos como Francisco Barnés Salinas, Mercedes Rodrigo Bellido, María de Maestu y Whitney, Lorenzo Luzuriaga Medina, Jacobo Orellana Garrido, Luis de Zulueta y Escolano, Juan Zaragüeta, etc.*



*Cursos de verano del Centro de Estudios Históricos para Extranjeros en la Residencia de Estudiantes*